

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.276	Salta, 31 de marzo de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I., P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto. Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafoja y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Nº 33250 — Banco de Préstamos y As. Social de la Provincia, Lic. 2	1296
Nº 33249 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 3	1296-
Nº 33248 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. 5/69	1296
Nº 33247 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 6/69	1297
Nº 33246 — A.G.A.S. Ejecución obra Nº C-6/67	1297
Nº 33237 — A.G.A.S. ejecución Obra Nº A-37/68	1297
Nº 33236 — Establecimiento Azufrero, Lic. Nº 4/69	1297
Nº 33227 — A.G.A.S. Ejec. Obra Nº C-2/69	1297

EDICTO CITATORIO

Nº 33161 — S/p.: Gerónimo Farfán Ortega	1298
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33233 — J. Alfredo Cuvit Quesada	1298
Nº 33204 — Antonio Solivellas Llabres	1298
Nº 33202 — Carlos Humberto Flores	1298
Nº 33201 — Simón Wayar	1298
Nº 33194 — Hipólita Fabriciana Díaz de Calderón o Virginia Díaz de Calderón	1298

	Pág. Nº
Nº 33193 — Fabriano García o Fabriano Garcial Berral	1298
Nº 33172 — Marcelino Lucas León García	1298
Nº 33170 — Jesús Vargas	1298
Nº 33166 — Ulda Villagrán Tótaró	1298
Nº 33164 — Néstor Hipólito Pérez	1299
Nº 33148 — Cruz Zotar	1299
Nº 33145 — Berta Eulalia Esteban de Giroto Monteiro	1299
Nº 33116 — Francisco Ruiz	1299
Nº 33109 — De Nolasco o Pedro Nolasco Apaza y Celestino o Pedro Celestino Apaza ..	1299
Nº 33103 — De Justino Ortiz de Villafuerte	1299
Nº 33099 — De Luis' Glasmeier	1299

REMATE JUDICIAL

Nº 33245 — Por Felipe Parada. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez	1299
Nº 33235 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Moyano R. Raúl vs. Medina R. Alfredo	1300
Nº 33234 — Por: José A. Gómez Rincón. Juicio: Abdala Israel vs. Navarro Yubisa Yutrovich	1300
Nº 33230 — Por: José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Ang. S.A. c/Pastrana de Ortín Elsa	1300
Nº 33225 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Samuel Pantoja Rodas	1300
Nº 33224 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Adelaida María López Mamani y otro	1300
Nº 33223 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S. C. vs. Velazque Mario y otro	1300
Nº 33222 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Dávalos Néliida J. y otra	1300
Nº 33221 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Ulloa Juan C. y otro	1301
Nº 33220 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Escalada Emma y otro	1301
Nº 33219 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Morales D. del Carmen Mustafá y otro	1301
Nº 33218 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Juan Roque Barrera	1301
Nº 33217 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Ríos Héctor Sastre y otro	1301
Nº 33216 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Flores Nieva y otra	1301
Nº 33215 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Restituto H. Mamni	1301
Nº 33214 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Narváez Elvira B. de	1302
Nº 33210 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sadr José vs. Fernández Rufino	1302
Nº 33154 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel	1302
Nº 33141 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez Matilde Gallo de	1302
Nº 33133 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Villa Eduardo Delfor c/Dávila Celestino	1302
Nº 33132 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A., C.I.D. y F.	1303
Nº 33129 — Por: Carlos G. Figueroa. Juicio: Patrón Costas Luis María vs. Pérez Carlos ..	1303
Nº 33113 — Por: Carlos Gomez Figueroa. Juicio: Jakúlica Blanca Manero de vs. Sánchez Artenis Portocala de	1303
Nº 33107 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Claros Mario A. vs. Ricardo Liendro	1303
Nº 33104 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano o del V. Mamani de	1304
Nº 33051 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno ..	1304

TESTAMENTARIO

Nº 33241 — Alberto López Cross	1304
Nº 33162 — Amado Salomón o Abid Salum Nallar	1304

CITACION A JUICIO

Nº 33244 — Melitona Albornoz de Avila	1304
Nº 33152 — Pascual Ramón Ruiz y Amelia Alcira Cata	1305
Nº 33151 — Dalmiro Esteban Lami	1305

Sección COMERCIAL

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

Nº 33243 — Mascos Kohan e Hijos S.A.	1305
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33142 — Fábrica de Carrocerías Güemes Soc. Col.	1307
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33242 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas. Para el día 6/4/69	1308
Nº 33240 — Club Deportivo General Güemes (Cerrillos). Para el día 13/4/69	1308
Nº 33232 — Cooperativa de Producción Comercialización e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Limitada (Provincia de Salta). Para el día 21-4-69	1308
Nº 33231 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Gral. Martín Miguel de Güemes. Para el día 6-4-69	1308
Nº 33212 — Asociación Empleados de la Administración Provincial. Para el 18-4-69	1309
Nº 33206 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. Para el día 19-4-69	1309
Nº 33181 — Caminos S.A. Para el día 19-4-69	1309

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33239 — 1282 - Juzgado de 1ra. Inst. 4ta. Nom. Benegas Francisco y Bartolomé D. vs. Conrado Marcuzzi	1310
---	------

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la Edición Nº 8274	1312
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Nº 33250

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Banco de Préstamos y Asistencia Social
de la Provincia

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 2

OBRA: "Erradicación Villa Miseria" —
Puente Vélez Sarsfield - Plan de terminación.

Llámase a Licitación Pública para el día 8 del mes de abril de 1969, a horas 12, o siguiente día si éste fuera feriado para: Ejecución Instalación Sanitaria Mínima para 91 (noventa y un) Baños, en la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.695.967.— (Un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos moneda nacional).

La provisión de materiales para la obra correrá por cuenta del Banco de Préstamos y Asistencia Social. El legajo técnico puede adquirirse en la Oficina de Compras y Suministros del Banco, mediante el pago de la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos) y consultarse en la Asesoría Técnica del Banco, sita en la calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar en la Gerencia

del Banco el día y hora antes citado en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-3 al 2-4-69

Nº 33249

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 10 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Viveres. Los proveedores deben cotizar precios según formas de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del Pliego de Condiciones \$ 11.450.— m/n. Venta del mismo en Mitre 23, Salta. — Héctor A. Reyes Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-3 al 8-4-69

Nº 33248

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones
Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5/69

Llámase a licitación pública Nº 5/69 a realizarse el día 16 de abril de 1969 a horas 12 por la adquisición de carcaza, cabezal de entrada y cuchara para molino Lenver, con destino al Establecimiento Azu-

frero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$N. 50.—

Valor al cobro \$ 1.460 e) 31-3 al 2-4-69

Nº 33247

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6/69

Llámase a licitación pública Nº 6/69 a realizarse el día 7 de abril de 1969 a horas 9 por la adquisición de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - F.C.G.B., Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$N. 30.—

Valor al cobro \$ 1.460 e) 31-3 al 2-4-69

Nº 33246

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA
A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: Provisión Agua Corriente a la Universidad Católica de Salta - Villa Castañares y Zona de Influencia - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: 10.246.810.— m/n.

Apertura: 28 de abril próximo venidero a horas 11, o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-3 al 10-4-69

Nº 33237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-3768: AMPLIACION

DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN VILLA DON CEFERINO 2da. ETAPA SALTA (CAPITAL).

Presupuesto Oficial: \$ 8.309.860 m/n.

Apertura: 2 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, -24 de marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-3 al 9-4-69

Nº 33236

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/69

Llámase a licitación pública Nº 4/69 a realizarse el día 14 de abril de 1969 a horas 12 por la adquisición de chapas y grampas de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta-Estación Caipe km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA. — Valor del pliego m\$N. 30.—

Imp. \$ 1.460

e) 28-3 al 1-4-69

Nº 33227

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 6-2/69 Red cloacal en calle Los Cebiles e/Avda. Uruguay y Los Lapachos, calle Las Industrias s/Las Atacías y Las Araucarias, Salta (Capital).

Presupuesto oficial: \$ 1.604.894.— m/n.

Apertura: 9 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.— del Departamento Contable - A.G.A.S., San Luis número 52 - Salta.

La Administración General

Salta, marzo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27-3 al 2-4-69

EDICTO CITATORIO

N° 33161

Ref.: Expte. N° 11428/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que Gerónimo Farfán Ortega tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. del Lote N° 4, Fracción Finca Monasterio del

Dorado, catastro N° 4204, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Monasterio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 24-3 al 8-4-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 33233

Expte. N° 12078/67

El Dr. LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don J. ALFREDO CUVIT QUESADA a que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 17 de 1969. — Secretaría Interino de RAUL VIDAL.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 14-4-69

N° 33204

El Dr. GREGORIO KIN, Juez de Instrucción a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sub Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS LLABRES, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 13 de marzo de 1969. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-3 al 10-4-69

N° 33202

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Carlos Humberto Flores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, Secretaria, febrero 13 de 1969. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-3 al 10-4-69

N° 33201

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en los autos "SUOCESORIO DE SIMON WAYAR", Expte. N° 43.149, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMON WAYAR, para que comparezcan en el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-3 al 10-4-69

N° 33194

Dr. GUILLERMO BORELLI, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FABRICIANA DIAZ DE CALDERON o VIRGINIA DIAZ DE CALDERON, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 20 de marzo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 25-3 al 9-4-69

N° 33193

Dr. GUILLERMO BORELLI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIANO GARCIA o FABRIANO GARCIA BERRAL. — Metán, 20 de marzo de 1969. — Esc. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-3 al 9-4-69

N° 33172

El doctor Gregorio Kind, Juez de Instrucción a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 20 de marzo de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-3 al 8-4-69

N° 33170

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de JESUS VARGAS" Expte. N° 32.266/66, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-3 al 8-4-69

N° 33166

El Juzgado en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a he-

rederos y acreedores de doña ULDA VILLAGRAN DE TOTARO. — Salta, 19 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

N° 33164

El Juez de Tercera Nominación Civil, Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR HIPOLITO PEREZ. — Salta, 17 de marzo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-3 al 8-4-69

N° 33148

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Don CRUZ ZOTAR", Expediente N° 54.709/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10), para que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 18 de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

N° 33145

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de BERTHA EULALIA ESTEBAN DE GIROTO MONTEIRO ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-3 al 7-4-69

N° 33116

El señor Juez de Primera Nominación Civil, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHE-
NIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-3 al 1-4-69

N° 33109

SUCESORIO

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NOLASCO o PEDRO NOLASCO APAZA y CELESTINO o PEDRO CELESTINO APAZA. — Salta, marzo 17 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

N° 33103

El Dr. Roberto Frias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTINA ORTIZ DE VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

N° 33099

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores del señor LUIS GLASMEYER, en su juicio sucesorio N° 54.703/68, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

REMATE JUDICIAL

N° 33245

Por: FELIPE PARADA
JUDICIAL

Sucesión Vacante - Una finca en
San Carlos (Provincia de Salta)
denominada "El Bajo"

BASE \$ 250.000.—

El día 15 de abril de 1969 a horas 16.30 horas en mi escritorio de remates sito calle Buenos Aires N° 383 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de la valuación practicada en autos con la reducción del 25% (Art. 477 del Cód. Proc. Civil y Comercial), una finca ubicada a cinco cuadras más o menos del pueblo de San Carlos (Prov. de Salta) con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Con una extensión de más o menos Cuarenta y seis hectáreas aptas para la agricultura y ganadería, contando actualmente con tres hectáreas bajo riego. Títulos: Sin inscripción según informe del Registro Inmobiliario. Catastro número 659 del Departamento de San Carlos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Gerónimo Rodríguez". Expte. N° 7575/62. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% del precio de compra como señal y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Felipe Parada, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480 e) 31-3 al 15-4-69

N° 33235

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "MOYANO ROQUE RAUL vs. MEDINA RAMON ALFREDO". Expte. N° 19.690/68, remataré con base de Doscientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 260.000 m/n.), base del crédito prendario; Una estanciera marca IKA modelo 1958, motor N° 6016028, con dos puertas, chapa municipal de Salta N° 13.867; Encontrándose dicho bien en poder del Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 25 de marzo de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 28-3. al 1-4-69

N° 33234

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL**

**Cocina tres quemadores y horno a gas.
Juego comedor hierro tapa fórmica**

El día 2 de abril de 1969 a horas 17.30, en calle Buenos Aires N° 181, Dpto. "A", Ciudad. REMATARE SIN BASE, una cocina s/marca visible, con tres quemadores y horno a gas con una garrafa de 10 K. y una mesa de comedor de hierro, con tapa de fórmica con seis sillas de hierro, asientos y respaldos tapizados y forrados de telas plásticas, lo que puede revisarse en el domicilio mencionado; Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, en autos "ABDALA ISRAEL vs. NAVARRO YUBISA YUTROVICH de. PVE." Expte. Nro. 37.129/67. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 28 y 31-3-69

N° 33230

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**JUDICIAL****Tres máquinas escribir Olivetti**

El día 2 de abril de 1969 a horas 17, en calle Buenos Aires N° 181, Dpto. "A", Ciudad. REMATARE con la base del crédito prendario, o sea \$ 127.860 tres máquinas de escribir marca Olivetti, modelo Lexikón 80/26, encolumnador tipos de escritura pica de 90 espacios, carro 26 cm. Ind. Arg., matriculas Nros. 96330954 - 96330967 y 96330945, las que pueden revisarse en el domicilio mencionado. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación en los autos "OLIVETTI ARG. S.A. /c/PASTRANA DE ORTIN ELSA. Ejecución prendaria". Expte. N° 54.848/68. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Aran-

celos de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 28-3 al 1-4-69

N° 33225

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 24.000.— m/n., una cocina "Volcán", mod. C 330 N° 410077, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "N. S. A. vs. Manuel Pantoja Rodas" Ejec. Prend. Expte. N° 21308/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 27 al 31-3-69

N° 33224

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una cocina "Volcán", mod. 335 N° 306790, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415 ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4 Juicio "S. J. D vs. Adelaida María López de Mamani y Adrián Torres". Ejec. Prend. Expte. N° 1053/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 27 al 31-3

N° 33223

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de abril de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galecia Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación en los autos caratulados "H. y R. Maluf Soc. Col. vs. Velazque Mario R. y Macias María Teresa". Ejec. Prend. Expte. N° 3170/68, remataré con base de \$ 92.625.—, un combinado "Odeón" Stereo, Mod. CPS 256 serie, N° 32764, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada, el bien puede verse en España 339. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 27 al 31-3-69

N° 33222

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969, a hs. 17,45, remataré con base de \$ 29.172.— m/n., una cocina "Volcán" mod. 337, N° 311380, con

una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "T. S. A. vs. Dávalos Nélica J. y Dávalos Julia". Ejec. Prend. Exp. Nº 20683/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte. El remate se realizará en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33221

Por: EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 17,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 24.500.— m/n., una cocina "Volcán" mod. CE 337 Nº 333882, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "T. S. A. vs. Ulloa Juan C. y Herrera Ramón. Ejec. Prend. Expediente Nº 20680/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e), 27 al 31-3-69

Nº 33220

Por: EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 16,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 42.205.— m/n., una cocina "Volcán", mod. 337 Nº 311388, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado número 2. Juicio "T. S. A. vs. Escalada Emma y Cancha Víctor". Ejec. Prend. Expediente Nº 19588/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33219

Por: EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 17 en Alberdi 33, remataré con base de \$ 35.126.— m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 número 324138 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "T. S. A. vs. Morales Delicia del Carmen Mustafá de y Morales Hugo". Ejec. Prend. Expediente Nº 4561/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33218

Por EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 16 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 37.323.— m/n., una cocina "Volcán", mod. 330 C- Nº 408818, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "N. S. A. vs. Juan Roque Barrera". Ejec. Prend. Expte. Nº 21307/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33217

Por: EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 16,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 remataré con base de \$ 30.015.— m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 302741 con dos garrafas, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio "S. J. D. vs. Ríos Héctor Sastre y Flores Manuel H.". Ejec. Prend. Expte. Nº 19960/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33216

Por: EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 16,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.200.— m/n., un combinado "Continental", mod. European Nº 1628, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Flores Mueva y Rodríguez de Gutiérrez América Gabriela". Ejec. Prend. Expte. Nº 54.096/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33215

Por EFRAN RACIOPPI

Tel. 13423

El 11 de abril de 1969 a hs. 17,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 40.950.— m/n., una cocina "Volcán", mod. C 340 Nº 407492, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin

base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S. J. D. vs. Restituto Héctor Mamni". Ejec. Prend. Expte. Nº 21.075/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33214

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de abril de 1969 a las 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 13.450.— una radio "Jung" mod. multiband Nº 27276, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "B. A. Martínez vs. Narváez Elvira B de". Ejec. Prend. Expte. Nº 20839/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-3-69

Nº 33210

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera

BASE: \$ 1.800.000.— m/n.

El día 14 de abril de 1969 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 1.800.000.— m/n. (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, sito en calle General Güemes Nº 237/49, individualizado como lote 46 de la manzana C, con extensión de 17,32 mts. de frente al Sud, sobre calle Gral. Güemes, por 34,64 mts. de fondo, limitando: Norte, con herederos Dominguez; Sud, calle Gral. Güemes; Este, con propiedad de Juan P. Figueroa y Melchora F. de Cornejo, y Oeste, con propiedad de Dalmira Guillar de Alurralde. Título: folio 125, asiento 8 del Libro 4 de R. I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral: partida Nº 569, Sección B, manzana 35, parcela 8. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Sadir, José vs. Fernández, Rufino. Emb. Preventivo y Cobro Ejecutivo de Pesos". Exp. Nº 6844/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 27-3 al 11-4-69

Nº 33154

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en San-

tiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL" Expediente Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Tucumán número 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33141

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble en Cerrillos

BASE: \$ 493.334.— m/n.

El 10 Abril 1969, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad de Salta, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 493.334.— m/n., un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos denominado "Chalet de Jándula", de propiedad de la demandada señora Matilde Lucia Gallo de Diez Gómez, s/título reg. a folio 235, asiento 259, asiento 1, Libro 22 de R. I. de Cerrillos; Partida Nº 119, Manzana 62, Parcela 2, se remata con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. Diez Gómez, Matilde Gallo de". Ejecutivo. Expte. 34.443/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33133

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad

El día 11 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor CELESTINO DÁVILA sobre el inmueble designado con el Nº 19 de la manzana 7, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Marta Inés Areña de Dávila y Celestino Marcelino Dávila, por título registrado a Folio 368, Asiento 4 del Libro 94 de R. I. de la

Capital, Catastro Nº 9903. Sección D, Manzana 82, Parcela 21. Valor fiscal \$ 175.000.—. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en Juicio: "VILLA, Eduardo Delfor c/DA-VILA, Celestino. Ejecutivo". Exp. Nº 4660/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33132

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en esta Ciudad

BASE: \$ 1.480.295.—

El día 8 de abril de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.), el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le pertenece a la firma "SU MESA Super Markets S.A.C.A.I.I. y F.". Dicho inmueble se encuentra ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos sobre la Avenida Uruguay, en la extensión que abarca los lotes seis, siete y ocho de la Manzana seis, según el plano Nº 4.923. La extensión de los lotes es la siguiente: Lote seis: en su frente, sobre Avenida Uruguay 13,30 por un contrafrente de 8,26 y por un fondo de 47,11 en su costado SO y 51,98 m en su costado SN. Sup.: 525,54 metros cuadrados. Lote siete: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente de 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO y 50,84 en su costado NE. Superficie: 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: en su frente, sobre Avenida Uruguay 12 m., contrafrente 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO y 49,70 en su costado NE. Superficie 603,24 metros cuadrados. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados. Catastrados bajo los números 64957; 64958 y 64959. Título: Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral, Sección K, Manzana 6, Parcelas 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Tres Cerritos S. A. c/ Su Mesa Super Markets S.A.C.I.I. y F.". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 43.309/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto personalmente o por teléfono al Nº 12725. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.975 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33129

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Dos manzanas de terreno en la Ciudad de Orán

El día 2 de abril de 1969, a horas 18, en Belgrano 515, remataré con la base de \$ 110.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, manzanas 68 y 87, catastro Nº 328, título registrado al folio 460 y 466, asiento 4 del libro 9 del R. I. de Orán. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Patrón Costas, Luis María vs. Pérez, Carlos". Ejecutivo. Expte. Nº 35.791/68. Señá 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 20-3 al 2-4-69

Nº 33113

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Espléndida propiedad en esta ciudad calle Alvarado Nº 35

JUDICIAL

BASE \$ 1.467.100.— m/n.

El día 31 de marzo de 1969, a horas 18.30, en Avda. Belgrano Nº 515, remataré con la base de \$ 1.467.100.— m/n., importe del crédito prendario, un inmueble consistente en un departamento de la planta baja de la casa ubicada en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 35 al 37, esq. Av. H. Irigoyen, e individualizado como departamento 1, "A", título registrado al folio 70, asiento 3, del libro 5 de propiedad Horizontal, plano Nº 10. Construcción de primera. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos "Jakúllica, Blanca F. Manero de vs. Sánchez, Arsenis Portocala de", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.178/66. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. Nota: Se cita a los acreedores embargantes señora Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo e Impulso Automotores S. A., para que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33107

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Cafayate

BASE: \$ 393.333,32 m/n.

El día 31 de marzo de 1968, a hs. 18,

en el escritorio de calle Buenos Aires 80, Local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 393.333,32 m/n. (Trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos c/treinta y dos centavos m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco", con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 184, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Cafayate. Partida catastral Nº 259. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Claros, Mario A. vs. Ricardo Liendro - Ejecutivo". Exp. Nº 43.148/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente se cita a los acreedores embargantes: Crédito Comercial e Industrial de Salta Coop. Ltda.; Juan Carlos Guerrero; José Andrés Zanner; Hugo Soler y Cia.; Joaquina Fili; Ernesto Michel Ten; Pennsylvania S.R.L.; Ramón I. Torres Lucero; Marcelino Angel José y Antonio Pedroso, para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 481 Cód. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300

e) 18 al 31-3-69

Nº 33104

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición en las autos Ejecución Hipotecaria en los autos Ejecución Prendaria "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLIDA DEL VALLE MAMANI de" Exp. 37.375/67, remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/nacional (\$ 160.000.— m/n.), base del crédito hipotecario, un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371., que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37 c, Sección L, Catastro 30.429. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 18 al 31-3-69

Nº 33051

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca Santa Clara - 2.500 Has. Dpto., Guachipas Salta

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de

Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro Nº 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Churquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. Nº 54.140/68.

Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400

e) 13-3 al 2-4-69

TESTAMENTARIO

Nº 33241

El doctor Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del juicio Testamentario de ALBERTO LOPEZ CROSS, Expte. 53.332/67, por 10 días bajo apercibimiento de ley. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Marzo 11 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-3 al 15-4-69

Nº 33162

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial, doctor Roberto Frías, cita y emplaza por diez días, en el juicio testamentario de AMADO SALOMON o ABID o HABIB SALUM NALLAR, a los que se consideren con derechos como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, marzo 20 de 1969. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-3 al 8-4-69

CITACION A JUICIO

Nº 33244

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza a doña MELINTONA ALBORNOZ DE AVILA para que comparezca en

el juicio que por "Ausencia con presunción de fallecimiento" se tramita en Expediente Nº 19.479/68. — Salta, 4 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 400

e) 31-3-69

Nº 33152

El doctor Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Primera Instancia 6ª Nominación de la Provincia, cita por diez días a PASQUAL RAMON RUIZ y AMELIA ALCIRA CATA padres de la menor NORMA PATRICIA RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Adopción iniciado por Ana Estela Cata de Rosado y Florentin Rosado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Secre-

taria, 9/XII/68. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 7-4-69

Nº 33151

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos: "LAMI, Berta Nelly Avellaneda de vs. LAMI, Dalmiro Esteban - Ord. Divorcio - Tenencia de Hijos", Expte. Nº 37.549/68, cita y emplaza a estar a derecho a don DALMIRO ESTEBAN LAMI, por el término de diez días, bajo apercibimiento de tener como representante al defensor oficial. — Secretaria, 5 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 7-4-69

Sección COMERCIAL

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

Nº 33243

ESCRITURA número Doscientos Veintitrés. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Salta, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparece el señor Marcos Kohn, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concorre en su carácter de Presidente del Directorio de "Marcos Kohn e Hijo" Sociedad Anónima... La Sociedad que representa... ha modificado su denominación: de "Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a Marcos Kohn e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", aumentando su capital autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional y ha reformado los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, décimo segundo, décimo quinto, décimo sexto, vigésimo primero y vigésimo sexto de sus Estatutos, según lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, reforma aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia número tres mil doscientos cuarenta y seis de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dictado en el expediente de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles número ocho mil ochocientos setenta y siete/sesenta y ocho. — ARTICULO 1º: Bajo la denominación de MARCOS KOHN E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, queda constitui-

da una sociedad, con domicilio legal, principal de sus negocios, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia, República Argentina, y sucursales en las ciudades de General Güemes y Tartagal de esta misma Provincia, pudiendo y/o quedando habilitado su Directorio para establecer, con administración autónoma o no, otra u otras sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no, de un capital asignado abriendo también, agencias, filiales, plantas industriales, estableciendo y/o tomando y/o dando cualquier clase de representaciones. Su duración será de 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO 2º: La Sociedad tendrá como finalidad principal: A) **Comercial:** Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, productos o subproductos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, fraccionamientos, envases y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados; B) **Industrial:** Fabricación, industrialización, elaboración de productos vinculados a todo tipo de industria como ser: construcción, forestales, madereros, metalúrgicos, eléctricos, químicos, plásticos, sintéticos, máquinas y motores, para la industria en general y sus accesorios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero; construcción de obras públicas o privadas cualquiera sea su naturaleza; C) **Agrícola:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad o de terceros, cultivo, forestaciones o reforestaciones de todo tipo, plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignaciones y cualquier otra clase de operación relacio-

nada al rubro; D) **Ganadera:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, crias, invernación, venta, cruce de ganado de todo tipo, mejoramiento de razas, formación de cabañas, estancias, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignaciones y cualquier otra clase de operaciones vinculadas al rubro; E) **Financiera:** El aporte de Capital y otorgamientos de créditos en general a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizar, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales o personales, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de créditos, derechos, títulos y debentures y valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones contempladas por el Art. 93 de la ley 11.672; F) **Inmobiliarias:** La compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, lotes, parcelamientos, arrendamientos, permutas, administración y toda clase de operaciones de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y su administración, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedades horizontales, proceder a la construcción de Inmuebles. — CAPITULO II — **Capital - Acciones - Debentures.** — ARTICULO 3º: El Capital Autorizado se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000.000.—), representado por diez mil acciones de cinco mil pesos moneda nacional cada una, las acciones correspondientes a la primera y segunda serie serán preferidas de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una en las asambleas, gozarán de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio durante los próximos seis años, además de los dividendos normales que apruebe la Asamblea General Ordinaria. Gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas con preferencia a las acciones ordinarias. La tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima serie de acciones podrán ser ordinarias clase "B" de cinco votos cada una u ordinarias clase "C" de un voto cada una. Las acciones serán emitidas por el directorio hasta completar el capital autorizado de la Sociedad, en las oportunidades y condiciones que juzgue convenientes en una o más series de acciones de la naturaleza prevista en los presentes estatutos. No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Toda resolución del directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose respectivo impuesto fiscal, se publicarán en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. — ARTICULO 4º: El

Capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta su quintuplo por una resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series consecutivas de mil acciones de cinco mil pesos-moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias o preferidas de uno a cinco votos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública inscrita en el Registro Público de Comercio (publicada por tres días en el Boletín Oficial) y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos con más los aumentos que resuelva la Asamblea de accionistas en las condiciones enunciadas precedentemente. — ARTICULO 6º: La suscripción, posesión de acciones o certificado provisorio de acciones, llevan implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos o a las resoluciones de las Asambleas y lo no previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenando los requisitos del Art. 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas del presidente y uno o más directores. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. Estos certificados son transferibles y tendrán efecto ante la sociedad y terceros, mediante la aprobación del Directorio, subsistiendo la responsabilidad solidaria de suscriptor originario. En estos casos de cesión, deberá preferirse en igualdad de condiciones a los accionistas de la Sociedad, bajo pena de nulidad de la o las transferencias efectuadas. — ARTICULO 12º: Para ser Director es necesario gozar de notoria honestidad y depositar en la Caja de la Sociedad al entrar en ejercicio de sus funciones, diez acciones de la misma, que permanecerán en garantía siéndoles recién devueltas al terminar su mandato y aprobada su gestión como tal. — ARTICULO 15º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndicos, deberá ser aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — ARTICULO 16º: El Directorio tiene las más altas y extensas facultades de dirección, administración social que ejerce por conducto del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. Los apoderados la tendrán a te-

nor de sus poderes. — ARTICULO 21º: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días respectivamente con una anticipación no menor de diez días y ocho días, según se trate de la primera o segunda citación. Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurren, cualquiera fuera el número de acciones que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Lo tratado y resuelto en la misma se hará constar en un libro de actas que será firmado por Presidente y un Director y dos accionistas que designe la asamblea para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 20º, inc. d). — ARTICULO 26º: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de deducidas las amortizaciones ordinarias y provisiones necesarias para hacer frente a todas las contingencias a efectos de que los resultados reflejen la verdadera situación económica de la sociedad y luego de efectuar también las provisiones necesarias para abonar las remuneraciones graciables a favor del personal, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2% para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10% del Capital Social; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Las otras reservas que proponga el Directorio y apruebe la Asamblea; d) El 10% para las acciones de fundador en las condiciones pactadas al emitir las; e) El remanente líquido se distribuirá como dividendo por partes iguales entre la totalidad de las acciones integradas, fundadoras, ordinarias y preferidas. Salta, 30 de diciembre de 1968, DECRETO Nº 3246 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. Expediente Nº 8777/68. — Por las presentes actuaciones el señor Marcos Kohn y la señora Marta de Kohn, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la entidad denominada "MARCOS KOHN e HIJO Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social cambio de denominación y aumento de capital autorizado conforme el Acta Nº 5 de fecha 20-IX-68; corriente a fs. 2 del presente expediente; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18, 19, 11, inc. b); Que Inspección

de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35 de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase la reforma del estatuto social y cambio de denominación de la firma "MARCOS KOHN E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya nueva razón social se denominará: "MARCOS KOHN E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" con sede en esta ciudad, dejándose establecido que el capital autorizado de la misma queda fijado en la suma de \$ 50.000.000 m/n. (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al acta Nº 5 de fecha 20-IX-68, corriente a fs. 2 del presente expediente. — Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: HUGO ALBERTO ROVALETTI. — Fdo.: JULIO DIAZ VILLALBA. — Lo transcripto, es copia fiel, doy fe. En consecuencia queda en condiciones de funcionar la Sociedad "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", con un capital autorizado de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, siendo sus Estatutos vigentes los que han sido transcriptos en esta escritura. En constancia, leída y ratificada, la firma el otorgante como acostumbra hacerlo, por ante mí que doy fe. — M. KOHN. — Ante mí: MARIA TERESA PEÑALVA. — Hay un sello.

Imp. \$ 13.980

e) 31-3-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33142

La doctora Eloisa Aguilar, Juez titular de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, hace saber que en el Expte. Nº 20058/69 del Juzgado a su cargo, Secretaria del doctor Luis E. Sagarnaga, se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la firma "FABRICA DE CARRROCERIAS GÜEMES SOC. COL.", con domicilio en calle Alvarado 1386 de esta ciudad, habiéndose fijado en 40 días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y dejando señalada la audiencia de reunión de acreedores para el día 14 de mayo del corriente año, a horas nueve, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. — Secretaria, marzo 17 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-3 al 1-4-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33242

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los asociados del Club Caza y Pesca "Las Tienditas" a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril del corriente año a horas 9.30 en su secretaría en Pje. Joaquín Castellanos N° 625 de esta Ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 31 de diciembre de 1967 al 31 de diciembre de 1968 e informe del Organó de Fiscalización;
- 3º) Expulsión del socio Rodolfo Suvia;
- 4º) Elección parcial de la Comisión Directiva;
- 5º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 19 de Marzo de 1968. — Martín Núñez, Presidente. — René Avila, Secretario.

Imp. \$ 1400 e) 31-3 al 2-4-69

N° 33240

CLUB DEPORTIVO GENERAL GÜEMES CERRILLOS

Con Personería Jurídica 4011/1958

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril del corriente año a horas 9.30 en el local de calle General Güemes 470, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización;
3. Elección parcial Comisión Directiva. Elegir Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes y dos miembros para el Organó de Fiscalización.

NOTA: Transcurrida una hora de la citación y no se lograra quórum, la

asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

René Florencio Berrettoni, Presidente. — Abdel Carim Mazere, Secretario.

Imp. \$ 780 e) 31-3-69

N° 33232

COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LIMITADA (Pcia. de Salta)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 21 de abril a las horas 18 en el local de nuestra Cooperativa, ubicada en Avda. 25 de Mayo 920, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Aprobación por lo resuelto por el Consejo de Administración en Acta N° 181 del 15 de octubre de 1968, relacionado compra de inmueble.
- 3º Aprobación compra de maquinarias para la Fabricación de Extrato de tomates.
- 4º Aumento del Capital Social.
- 5º Designación de dos Socios, para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 6º Elección de 5 Consejeros y 2 Suplentes, Síndico Titular y Suplente, 4 consejeros por finalizar sus mandatos y 1 por renuncia del señor Nicolás Salustros.

Art. 30. — Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Si transcurriera una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el número para mantener el quórum, se celebrará la Asamblea y sus desiciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

NELIO AMELLA
Secretario

TOMAS DIEZ
Presidente

Imp. \$ 1.535 e) 28-3 al 1-4-69

N° 33231

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA GENERAL MARTIN MIGUEL GÜEMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Honorable Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 1969, convócase a Asamblea Extra-

ordinaria para el día 6 de abril de 1969, a horas 10, en el local de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes", kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Incremento a la cuota social.
- 2º Asuntos varios.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Rogelio Calderón **Carlos Alfonso García**
Secretario Presidente

NOTA: Artículo 23: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 31-3-69

Nº 33212

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, convoca a Asamblea General ordinaria de asociados de acuerdo a la Resolución Nº 1 de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de fecha 21 de Marzo de 1969, para el día 18 de abril del corriente año, en su sede social de calle Alvarado 532 y a horas 18 y a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Adhesión a la Confederación Argentina de Trabajadores Estatales (C. A. T. E.);
- 3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Organó de Fiscalización;
- 4º Renovación total de las autoridades (Art. 8, 12 y 37). Del Art. 32 de los Estatutos Sociales: "En las Asambleas no podrá tratarse otros asuntos sino los incluidos en las convocatorias.

Néstor A. Lavín, Presidente de la A. E. y O. A. P. — **Félix Samaniego**, Secretario de la A. E. y O. A. P.

Imp. \$ 1.400 e) 27-3 al 11-4-69

Nº 33206

DOMINGO BATULE e HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Nº 2

Convócase a los señores Accionistas a

la Asamblea Anual a celebrarse en nuestros escritorios de calle Pellegrini 620 de esta ciudad, el día 19 de abril de 1969, a horas dieciocho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio;
- 4º Consideración de la distribución de las utilidades del Ejercicio, y las remuneraciones del Directorio y del Síndico;
- 5º Forma de pago de los Dividendos fijos y Saldo de Dividendos a distribuir;
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 27-3 al 2-4-69

Nº 33181

CAMINOS S. A.

CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA

De conformidad con lo establecido por el art. 18, inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril de 1969 a horas 18, en el local social de calle Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadros anéxos e informe del Síndico, correspondiente al CUARTO EJERCICIO cerrado al 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 4º Remuneración al Síndico.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Salta, 24 de marzo de 1969

Tomás L. Cañizares
Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 31--3-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33239

EJECUCION DE SENTENCIA — Principio de congruencia — Interpretación de la sentencia.

1. La norma legal transcripta, Art. 266, Cód. Proc. C. y C. impone al órgano jurisdiccional un deber de conducta señalándole que debe resolver de **conformidad** con lo controvertido sin poder conceder más de lo pretendido por el actor ni **menos** de lo concedido por el demandado ni sobre cosa distinta.
2. No conteniendo la sentencia un dato esencial para delimitar la extensión de la condena, pero habiendo hecho lugar a la demanda en todas sus partes, la cosa juzgada se integra con el dato mencionado expresamente en la demanda, quedando delimitada la extensión exacta de la pretensión acogida conforme al principio de congruencia que también se aplica a la ejecución de sentencia.

1282 — Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial. "Benegas; Francisco y Bartolomé D. vs. Conrado Marcuzzi. Ord. Cum. Contrato, daños y perjuicios".

Fallos: Libro de Sentencias.
24 de diciembre de 1968.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 162 vta., se han llamado autos para resolver las oposiciones formuladas contra la liquidación practicada a fs. 116, que corresponde a los valores estimados por los demandantes en concepto de capital e intereses. La demandada sostiene que: a) El valor de los materiales debe ser estimado a la fecha en que debió efectuarse la entrega —junio de 1960—; b) El valor debe ser establecido teniendo en cuenta que el hierro era usado y proveniente de un derrumbe, no correspondiendo por lo tanto la estimación sobre hierro nuevo como lo hace la ejecutante, y c) En consecuencia, el cálculo de intereses de la liquidación es erróneo como también es la pretensión de que los honorarios se regulen sobre esa base (fs. 119).

Como puede observarse, la determinación de la suma de dinero que la demandada debe abonar a los demandantes, exige dilucidar las dos cuestiones primeras que plantea la deudora: si el precio debe ser el actual o el que regía al tiempo en que el hierro debió ser entregado; y, si el valor debe ser según el precio de hierro nuevo o usado proveniente de un derrumbe.

2. La segunda cuestión se encuentra expresamente mencionada en la sentencia que se ejecuta —fs. 86 vta. confirmada a fs. 110—. Allí se condena a la demandada a restituir al actor "4.193 kgs. de hierro

de las características informadas a fs. 12/15, nota 2446 de la Dirección Nacional de Vialidad y que rola en el expediente número 27.775/61 de este Juzgado (cuerda floja) o en su defecto el valor del mismo...". En la nota aludida se determina que "la casi totalidad de los materiales provenientes de la demolición, estaba constituida por escombros de hormigón principalmente..., como materiales de desecho". En nota se habla de obras de reconstrucción del edificio derrumbado, haciendo la estimación del valor con respecto al hierro discutido en el juicio, con una depreciación del 70%.

Los datos mentados en la sentencia y los que contienen el informe a los que se remite la sentencia, no dejan absolutamente ninguna duda que la condena no es por el precio de hierro nuevo, sino por el, contrario, de hierro usado proveniente de un edificio derrumbado. Por consiguiente en este punto la oposición es justificada y se ajusta a la autoridad de cosa juzgada que obliga a las partes.

3. La otra cuestión es más compleja porque exige no la simple aplicación de los datos mentados en la sentencia, sino la interpretación de ella para integrarla, es decir, completar la declaración de voluntad del órgano jurisdiccional en congruencia con las pretensiones y defensas puestas en juicio.

Ni de la parte dispositiva de la sentencia ni de sus considerandos puede inferirse qué momento debe tomarse para fijar el valor del hierro especificado. La sentencia se limita a decir: "el valor del mismo, que deberá determinarse oportunamente". La expresión: "que deberá determinarse oportunamente", no puede significar otra cosa que el valor del hierro se determinará en otra oportunidad porque no se lo establece en ese preciso momento de pronunciar la sentencia definitiva. Es decir, la sentencia difiere para más adelante —ejecución de sentencia— el pronunciamiento sobre este punto que hace a la extensión cuantitativa de la pretensión acogida de manera subsidiaria. Pero no menciona los datos o circunstancias que se deben tener en cuenta para fijar el precio en función del tiempo.

Teniendo en cuenta que la sentencia es la norma individual de las partes, resulta indudable que como norma jurídica que es, debe contener los tres ingredientes que señala Carlos Cossio: 1º) La ley —o su explicitación— como estructura "a priori" que constituye el ámbito de la sentencia; 2º) Las circunstancias del caso (que son contingentes por tratarse de factores o elementos empíricos); y 3º) La valoración judicial que hace el juez al estimar la totalidad de circunstancias del caso ("Teoría Ecológica del Derecho y el Concepto

Jurídico de Libertad", segunda edición, págs. 147 a 167).

La ley como estructura de la sentencia y la valoración judicial, no ofrecen cuestión en el "sub lite". En cambio, entiendo que sí el segundo ingrediente porque la sentencia no contiene todas las circunstancias del caso, cometiendo una omisión que constituye la causa de la presente discusión. Como se ha dicho, la sentencia no contiene pronunciamiento sobre la pauta temporal que se ha de tomar para determinar el precio del hierro.

Si la sentencia "per se" no contiene la solución del caso, es necesario recurrir a la estructura legal que la contenga y de esta manera obtener normativamente el dato omitido, pues como lo señala Carlo Cossio, el ordenamiento jurídico es en todo pleno y hermético, debiendo el juez pasar siempre de una estructura legal a otra más general en un proceso de verificación de la realidad jurídica, por correlación entre el sustrato y el sentido (ob. cit., págs. 103, 167/181).

El art. 226 del Cód. de Proc. C. y C. dispone: "La sentencia definitiva debe contener decisión expresa, positiva y precisa, con arreglo a las acciones deducidas y hechos alegados en el juicio, declarando el derecho de los litigantes y condenando o absolviendo de la demanda en todo o en parte".

La norma legal transcripta impone al órgano jurisdiccional un deber de conducta señalándole que "debe resolver de conformidad con lo controvertido, sin poder conceder más de lo pretendido por el actor ni menos de lo concedido por el demandado ni sobre cosa distinta (Pedro Aragonés: "Sentencias Congruentes", ed. Aguilar 1957, p. 67). El principio de congruencia ha sido expresamente legislado como deber ante el órgano judicial en el nuevo Código Procesal en materia Civil y Comercial de la Nación, en su Art. 34, inc. 4º, sancionando con nulidad su violación.

Por lo tanto, en nuestro proceso civil rige el principio dispositivo por el que las partes poseen dominio completo tanto sobre sus derechos materiales como sobre los derechos procesales implícitos en el juicio. Y puesta en actividad la jurisdicción mediante la demanda, queda delimitado el objeto del pleito y su extensión (Hernando Devis Echandía: "Nociones Generales de Derecho Procesal"; pág. 53; Pedro Aragonés: "Proceso y Derecho Procesal", página 93).

De allí que: "El juez no debe dar más de lo que pidan las partes, aunque tenga el convencimiento de que podrían pedir más". Así lo dice Ricardo Reimundín al comentar el principio dispositivo en el ámbito del proceso como tutela jurisdiccional (diario de Jurisprudencia Argentina del 25 de noviembre de 1968, Nº 3188: "Los deberes y facultades de los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación - Ley 17.454).

La sentencia que nos ocupa expresa: "Haciendo lugar a la demanda de fs. 4/7 en todas sus partes...". Quiere decir entonces que la condenación subsidiaria de pagar el valor del hierro especificado, no puede tener mayor ni menor extensión que la pretensión de los demandantes tal cual ha sido formulada en la demanda. Lo contrario constituiría una violación de la cosa juzgada que contiene la sentencia.

Lo dicho explica que no pueden adoptarse las estructuras legales que invocan los demandantes en el memorial de fs. 164/166, como tampoco la que contiene el Art. 517 del Cód. de Proc. C. y C. de pagar el precio en subsidio de la entrega de la cosa reclamada.

Cabe concluir, que la extensión material de la pretensión subsidiaria que se reclama, tiene sus límites en la voluntad de los demandantes que se expresan en la demanda en los siguientes términos: "O en su defecto, el valor de estas barras de hierro dulce a la fecha en que se intimó su restitución, y constituyó a la empresa demandada en mora, de conformidad al telegrama colacionado Nº 8859 de fecha 20 de junio de 1960". Los poderes del juez de la ejecución están delimitados por los términos de la sentencia, de los que no puede apartarse en virtud de la cosa juzgada, dice Hugo Algina ("Tratado de Derecho Proc. C. y C.", ed. 1962. T. V., pág. 118); y ya se ha visto que no contentando la sentencia un dato esencial para delimitar la extensión de la condena, pero habiendo hecho lugar a la demanda en todas sus partes, la cosa juzgada se integra con el dato mencionado expresamente en la demanda, quedando delimitada la extensión exacta de la pretensión acogida conforme el principio de congruencia que también se aplica en la ejecución de sentencia. De más está decir que la oposición formulada por la ejecutada se ajusta a derecho.

4. Siendo fundadas las oposiciones a la liquidación, los valores deben ajustarse al precio que el hierro tenía en el mes de julio de 1960, con la depreciación correspondiente por el uso y pérdida de sus propiedades por fatiga del material. La pericia técnica de fs. 152/153, es convincente no sólo en cuanto al precio que regía en la fecha indicada, sino también en el porcentaje de depreciación que coincide con la apreciación de la Administración General de Vialidad Nacional que se expidió sobre el mismo material proveniente de la obra (fs. 14 del expediente número 25.775/61 de este Juzgado).

Por lo tanto, la liquidación debe ajustarse a dicho valor que asciende a la suma de \$ 26.580 m/n. y el cálculo de los intereses debe practicarse sobre ese monto.

5. Las costas se imponen a los demandantes por resultar vencidos. Los honorarios de los abogados intervinientes se regulan atento a la naturaleza del proceso y el monto resultante que también se to-

ma para los incidentes resueltos en el curso de la presente ejecución.

Por ello, el derecho citado y lo dispuesto en los Arts. 344 y 508 del Cód. de Proc. C. y C.;

RESUELVO:

I. — Hacer lugar a las oposiciones formuladas por la ejecutada, con costas a cargo de los ejecutantes. En consecuencia: Ordenar que se practique nueva liquidación teniendo como monto en concepto de capital la suma de Veinte y seis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional (\$ 26.580.— m/n.).

II. — Practicar las siguientes regulaciones de honorarios: Al doctor Ramón Arturo Martí por su actuación como letrado y apoderado de los demandados en el juicio principal, en la suma de \$ 7.722 m/n. (siete mil setecientos veinte y dos pesos moneda nacional); en el incidente resuelto a fs. 155/156, en \$ 1.081 m/n. (Un mil ochenta y un pesos moneda nacional); en el incidente resuelto a fs. 162/163, en \$ 1.081 m/n. (Un mil ochenta y un pesos moneda nacional); en la presente eje-

cución de sentencia, en el monto de \$ 2.706 m/n. (Dos mil setecientos seis pesos moneda nacional). Al doctor Ernesto Paz Chain como letrado y apoderado de la demandada, en el juicio principal en la suma de \$ 5.400 m/n. (Cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional); en el incidente de fs. 155/156, en \$ 1.544 m/n. (Un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional); en el incidente de fs. 162/163, en \$ 1.544 m/n. (Un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional); y en la presente ejecución de sentencia, en el importe de \$ 3.860 m/n. (Tres mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional), Arts. 2, 6, 7, 10 y 32 del Dec. Ley 324/63.

III. — Cópiese, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, dese cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 141 del Cód. Fiscal.

Fdo.: Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez. Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 31-3-69

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial de fecha 27 de marzo de 1969, correspondiente a edición Nº 8274, se han deslizado los siguientes errores:

Página Nº 1255 —Sección Judicial— Boleta Nº 33226, se omitió de insertar la hora del remate (18 hs.) y Boleta Nº 33225, donde dice: Manuel Pantoja Rodas, debe decir: SAMUEL PANTOJA RODAS.

LA DIRECCION

Salta, 28 de marzo de 1969.

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

SALTA